

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS
TERMINOS POR EL ART. 2º DE LA
ORDENANZA N° 2.857

ORDENANZA N° 2.822

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modifícase el texto del Apartado V, Punto I - Tipologías B y F del Capítulo V - Anexo II de la Ordenanza N° 1.929, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B - Tipologías Institucionales :

- * Legislatura de la Provincia - Edificio de Vialidad Provincial.-
- * Casa de Gobierno.-
- * Tribunales Provinciales.-
- * Imprenta del Estado.-
- * Museo "Inca Huasi".-
- * Museo Histórico de la Provincia.-
- * Correo Antiguo.-

F - Tipologías Comerciales

- * Concejo Deliberante - Ex-Mercado Ramírez de Velasco.-
- * La Canasta.-
- * Novitá Muebles.-
- * S.U.M..-
- * Mercado progreso.-
- * Nusta.-
- * El Palacio de los Trajes.-
- * Hotel (hoy Municipalidad de la ciudad).-
- * Molino Harineros de Cochangasta.-
- * Farmacia Castore.-
- * El Quijote.-
- * Casa Berchia.-
- * Cassa Menem (hoy Banco Provincia).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos

noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

g.d.

FIRMADO : Concejal Luis Alberto VILLALBA – Vice-Presidente 2° en
función de Presidente del Concejo Deliberante.-
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-